



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
D.G. de Planificación Educativa y
Recursos Humanos
Servicio de Personal Docente

SE CONVOCA A LOS MAESTROS DE RELIGION TEMPORALES (NIVEL DE ENSEÑANZA PRIMARIA-BLOQUE II) AL ACTO DE ADJUDICACION PRESENCIAL, QUE TENDRÁ LUGAR EL 16 DE JULIO DE 2014 EN EL SALÓN DE ACTOS DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO (AVDA. DE LA FAMA Nº 15, 30006 MURCIA) A LAS 10:00 HORAS.

Adjudicatarios convocados (Bloque II) hasta:

Nº DE LISTA	APELLIDOS	PUNTUACIÓN
14004620	MARTINEZ GOMEZ, MARIA JESUS	2,7417

En el ANEXO I se publica la lista de Maestros de Religión Temporales del Bloque II ordenados por número de lista.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE ADJUDICACIÓN:

1. En primer lugar, participarán aquellos Maestros de Religión Indefinidos que se acogieron al punto 6º de la Convocatoria de Maestros de Religión Indefinidos del 11/07/2014, y que expresaron por escrito su renuncia a trabajar como Personal Laboral Indefinido durante el curso 2014/2015
2. En segundo lugar, participarán en el proceso de petición de vacantes los relacionados en el Anexo I.
3. Nombramiento de los adjudicatarios según el nº de lista asignado.
4. El adjudicatario que elija una vacante con perfil "Indefinido", pasará a ser Contratado Laboral Indefinido.
5. El adjudicatario que elija una vacante con perfil "Temporal", pasará a ser Contratado Laboral Temporal durante el curso 2014/2015.
6. Todas las plazas son obligatorias, la no participación dará lugar a la exclusión de la lista.
7. En caso de completar horario con un segundo centro, deberá ajustarse a los criterios de itinerancia establecidos (Orden 29 de noviembre de 2000, por la que se establecen los criterios y procedimientos de actuación para los Funcionarios Docentes que desarrollan su actividad educativa, de forma itinerante, en centros públicos dependientes de esta Comunidad Autónoma y lo establecido en el Art. 5.9 de la Orden de 23/06/2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2014/2015). Sumadas las horas lectivas de ambos centros y la itinerancia, no podrán superar en ningún caso las 25 h lectivas.
8. El criterio de cómputo de horas de itinerancia para completar jornada se realizará con los siguientes límites:
 - o Cómputo horario máximo por itinerancia: 4 horas (31 - 70Km)
 - o Mínimo de cómputo desplazamientos semanales: 2 días.
 - o Para vacantes \leq 4 horas, se computarán como máximo 2'5 h de itinerancia.
 - o La distancia máxima para permitir itinerancias es de 17'5 Km.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
D.G. de Planificación Educativa y
Recursos Humanos
Servicio de Personal Docente

Las vacantes ofertadas se publicarán con antelación al acto.

Todo el personal indefinido que modifiquen las condiciones de trabajo, pasará por el Servicio de Personal Docente a firmar su nuevo contrato en horario de 12 a 14 horas, durante los días: del 1 al 8 ó del 18 al 29 de agosto.

Las dudas sobre las condiciones de su contrato, horario o centro adjudicado se atenderán en el buzón de correo electrónico: spd_religionprimaria@murciaeduca.es

Murcia, 14 de julio de 2014
EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE

Fdo: José Antonio Martínez Asís